



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 504
RADICADO N° 2018-00826-00

Del estudio de las actuaciones surtidas hasta el momento, se verifica que previo a continuar con la etapa de aprobación al trabajo de partición que fue presentado de común acuerdo por los sujetos intervinientes, se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva aportar las constancias de diligenciamiento del oficio No. 140 dirigido a la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
Juez

GML